

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la **DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA** presentada por la señora **ERIKA MARCELA DÍAZ ROJAS**, con apoderada especial, contra la **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD ADM SECURITY LTDA -ADM SECURITY**, representada legalmente por el señor **VICTOR ALFONSO CONTRERAS RAMÍREZ** o quien haga sus veces, observa el Despacho que no corrigió la totalidad de los defectos advertidos en auto del 20 de septiembre de 2021, concretamente los descritos en los **numerales 3º y 4º** de la motivación.

Respecto del **numeral 3º** no informa cuál fue el último lugar de prestación del servicio (ciudad y dirección) factor determinante de la competencia, en los términos del artículo 5º del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social. En cuanto al **numeral 4º**, en el hecho **TERCERO** discrimina el monto del salario devengado por cada año de servicio, no obstante, el valor del salario presuntamente devengado en el año 2020 (\$2.320.000) difiere del citado en el hecho **QUINTO** (\$1.160.000), lo que impide determinar si el asunto es de única o primera instancia. Sumado a ello, omite precisar el valor del salario y del auxilio de transporte devengado en los años 2019 y 2020 pues se limita a expresar un monto indicando que incluye el referido auxilio, obviando que esta información es indispensable para efectuar la liquidación de las acreencias laborales pretendidas.

En consecuencia, atendiendo lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 28 del Código Procesal del Trabajo, se rechazará la demanda, ordenando devolver los anexos sin necesidad de desglose.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente **DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA** presentada por la señora **ERIKA MARCELA DÍAZ ROJAS**, con apoderada especial, contra la **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD ADM SECURITY LTDA -ADM SECURITY**, representada legalmente por el señor **VICTOR ALFONSO CONTRERAS RAMÍREZ** o quien haga sus veces, por lo expresado en la motivación.

SEGUNDO: DEVUELVÁNSE los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: Archívese el expediente, previo registro del sistema de justicia siglo XXI.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Angelica Maria Valbuena Hernandez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
RADICADO: 680014105001-2021-00245-00
DEMANDANTE: ERIKA MARCELA DÍAZ ROJAS
DEMANDADA: ADM SECURITY LTDA

Laborales 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d15af64853d946b76aa70ca4f8bd05a9b139fc3b8c5aa6f3e19682e8ee4e5cdc

Documento generado en 08/10/2021 12:11:59 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>